



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 053-2024-SUNARP/SN

Lima, 08 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2024-SUNARP/OPPM/UPL y el Memorándum N° 599-2024-SUNARP/OPPM ambos del 2 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 284-2024-SUNARP/OAJ del 04 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”; modificada, entre otras, por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, en la cual se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026- 2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0106-2022-JUS, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Resolución N° 73-2023-SUNARP/SN, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado de la Sunarp;

Que, a través de la Resolución N° 114-2022-SUNARP/SN, se actualizó la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp y se conformó el equipo técnico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.7 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, se establece que “el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI (...). Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Asimismo, la entidad registra todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento”;

Que, en el marco de sus funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorandum N° 599-2024-SUNARP/OPPM remite la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Sunarp, el Acta de Reunión N° 02-2024 de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como el Informe Técnico N° 002-2024-SUNARP/OPPM/UPL de la Unidad de Planeamiento donde señala que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Sunarp conserva el desarrollo de la estructura conforme se encuentra establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, por otra parte, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización menciona que luego del proceso de elaboración de la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Sunarp, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el Oficio N° 138-2024-JUS/OGPM, que contiene el Informe N° 005-2024-JUS/OGPM-OPC, concluye que el proyecto del PEI 2019 – 2027 Ampliado de la Sunarp ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional y al Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN que dispone facilitar el proceso de ampliación de la temporalidad del PEI para dar cobertura al POI Multianual 2025-2027. Señala además que, de acuerdo a la normatividad del proceso de planeamiento estratégico, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante correo electrónico solicitó a CEPLAN la emisión del Informe Técnico sobre el PEI 2019-2027 Ampliado de la Sunarp, validado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 000323-2024-CEPLAN-DNCP, que contiene el Informe Técnico N° D000143-2024-CEPLAN-DNCPPEI, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Sunarp cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 284-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, contando con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio respectivo, por encontrarse conforme a los lineamientos establecidos por el CEPLAN en la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, lo cual deberá ser materializado a través de una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.7 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 y literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución N° 73-2023-SUNARP/SN, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 3.- Responsabilidad

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sunarp, realice el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos será publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp (www.gob.pe/sunarp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**